

R:13/03



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

Número: NO-2018-10124958-APN-SECLYA#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 8 de Marzo de 2018

Referencia: EX-2018-7164277-APN-DMEYN#MHA - Solicitud de Acceso a la Información Pública

A: Ana DI PANGRACIO (Directora Ejecutiva Adjunta de la Fundación Ambien),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al expediente de la referencia por el que tramita su Solicitud de Información Pública formulada en el marco de la Ley N° 27.275, vinculada con proyectos a ser licitados en el marco de la Ley N° 27.328 en sectores de energía, comunicaciones, transporte, entre otros.

Al respecto, le informo que en su tramitación intervinieron la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA y la SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA, ambas del MINISTERIO DE FINANZAS, quienes se expidieron a través de los informes IF-2018-09885837-APN-SLYA#MF e IF-2018-09919757-APN-SSPP#MF respectivamente, los que se acompañan a la presente en TRES (3) fojas.

Guillermina Lorena Salemi
a/c de la Dirección de Información Ciudadana y Seguimiento Parlamentario

Sin otro particular saluda atte.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número: IF-2018-09885837-APN-SLYA#MF

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Marzo de 2018

Referencia: RESPUESTA - Solicitud formulada por la señora Ana Di Pangracio de Fundación Ambiente y Recursos Naturales.

Por las actuaciones citadas en la referencia tramita la solicitud de información formulada por la señora Ana Di Pangracio, en su carácter de Directora Ejecutiva Adjunta de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), mediante la cual solicita información sobre los proyectos a ser licitados en el marco de la Ley 27.328 en sectores de energía, comunicaciones, transporte, entre otros.

Asimismo, requiere se indique en qué consistirán cada uno de los proyectos, quienes serán las partes intervinientes en los fideicomisos establecidos y la información relativa a los pagos y garantías de los fideicomisos.

Sobre el pedido de información que nos ocupa se ha pronunciado la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el IF-2018-08687825-APN-SUBDGAJ#MHA, opinando que cabría hacer lugar a la presentación efectuada.

Por su parte, la Subsecretaría de Participación Público Privada, a través de la PV-2018-09871429-APN-SSPPP#MF ha elaborado un informe cuyo contenido debe ser puesto en conocimiento de la causante y que como Archivo de Trabajo se acompaña a la presente.

En consecuencia, se envían los actuados a fin de dar respuesta al requirente.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.03.07 13:34:21 -0300

Carlos Lo Turco
Secretario
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio de Finanzas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.03.07 13:34:21 -0300



Buenos Aires, 6 de Marzo de 2018

Directora Ejecutiva Adjunta
Ana di Pangraccio
Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN)
Sánchez de Bustamante 27, piso 1°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

REF: Requerimiento de Acceso a la Información Pública
presentado con fecha 6 de febrero de 2018

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en respuesta al requerimiento de Acceso a la Información Pública presentado con fecha 6 de febrero de 2018 por la entidad que dirige en el marco de la Ley N° 27.275.

Al respecto, aun cuando la totalidad de la información solicitada es actualmente de acceso público, cumplo con dar respuesta al requerimiento efectuado.

1) *Indicar cada uno de los proyectos potenciales a ser licitados de los distintos sectores: Energía y Minería; Transporte, Comunicación y Tecnología; Agua, Saneamiento y Vivienda; Salud, Educación y Justicia*

Los proyectos potenciales a ser licitados bajo la modalidad contractual prevista en la Ley N° 27.328 sobre Contratos de Participación Público-Privada están listados en la planilla anexa al Artículo 59 del Capítulo IX de la Ley N° 27.431:

https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/presutexto/ley2018/ley/pdf/planillas_anexas/capitulo1/obras.pdf.

2) *Indicar en qué consistirán cada uno de los proyectos*

La descripción y detalle de los proyectos incluidos en la planilla que han sido priorizados para ser licitados conforme la Ley N° 27.328 sobre Contratos de Participación Público-Privada se puede consultar en el sitio web de la Subsecretaría de Participación Público-Privada en el siguiente link:

<https://www.minfinanzas.gob.ar/uppp/index.php>.

3) *Hacer saber sobre las partes intervinientes en los fideicomisos establecidos (fideicomitentes, fiduciarios, beneficiarios) en particular respecto de las intervenciones de los organismos del Estado, en cualquiera de sus niveles de gobierno. Remita copia de los contratos que han sido suscriptos conforme la Ley N° 27.328 sobre Contratos de Participación Público-Privada*

IF-2018-09919757-APN-SSPPP#MF

El Decreto N° 153/2018 publicado en el Boletín Oficial del 26 de febrero último, designó al Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE) como organizador y fiduciario del Fideicomiso PPP y de los Fideicomisos Individuales PPP. Como organizador y fiduciario del Fideicomiso PPP, el BICE podrá fijar el Acuerdo y Reglamento Marco del Fideicomiso PPP (que establecerá las condiciones generales aplicables a todos los Fideicomisos Individuales PPP); trabajar conjuntamente con las autoridades convocantes para la elaboración de programas, prospectos y demás documentos relacionados con el Fideicomiso PPP y los Fideicomisos Individuales PPP y designar como fiduciarios a otros agentes financieros, entre otras funciones (<https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/179276/20180226>).

Las otras partes intervinientes en los Fideicomisos Individuales PPP serán definidas al momento de suscripción de cada contrato individual de fideicomiso.

A modo de ejemplo, para el proyecto PPP Red de Autopistas y Rutas Seguras (RARS) el modelo de Contrato de Fideicomiso Individual PPP RARS prevé que las partes sean a) el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) S.A., en su carácter de Fiduciario y Organizador del FIDEICOMISO MARCO PPP LEY N° 27.431 y como Fiduciario del FIDEICOMISO INDIVIDUAL PPP RED DE AUTOPISTAS Y RUTAS SEGURAS, b) el Estado Nacional, actuando a través del Ministerio de Transporte, como Fiduciante y Fideicomisario por el APORTE CONTINGENTE, c) la Dirección Nacional de Vialidad, como Fiduciante y Fideicomisario por la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS, d) el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de fiduciario del Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte (SIT), como Fiduciante, por cuenta y orden del MINISTERIO DE TRANSPORTE, por los BIENES FIDEICOMITIDOS SISVIAL y como Fideicomisario, y e) el Banco de Valores S.A. en su carácter de Administrador del FIDEICOMISO (<https://www.minfinanzas.gob.ar/uppp/docs/FIDEICOMISO-INDIVIDUAL-PPP-y-otros.pdf>).

4) *Información relativa a los pagos y garantías de los fideicomisos de acuerdo al artículo 18, inciso b de la Ley N° 27.328 sobre Contratos de Participación Público-Privada*

La Ley N° 27.431 prevé que el Fideicomiso PPP y los Fideicomisos Individuales PPP tendrán por objeto: a) efectuar y/o garantizar pagos en virtud de contratos de participación público-privada que se celebren de conformidad con lo establecido en la ley 27.328 y normas concordantes, ya sea en carácter de obligado principal o por cuenta y orden del Estado nacional y/o terceros; b) otorgar préstamos, garantías, fianzas, avales o cualquier otro tipo de financiamiento o garantía en relación con los contratos o proyectos de participación público-privada referidos en el inciso anterior; c) emitir valores fiduciarios; d) emitir certificados, valores negociables, títulos valores, actas, instrumentos o títulos de reconocimiento de inversión y asumir su pago; e) realizar aportes de capital y adquirir instrumentos financieros destinados a la ejecución y financiación de los contratos o proyectos de participación público-privada; f) celebrar

IF-2018-09919757-APN-SSPPP#MF

operaciones de derivados de moneda, tasa de interés, materias primas; índices financieros y no financieros, y cualquier otro producto y cualquier otra operación de cobertura; y g) aquellos otros actos que establezca la reglamentación.

Además, en la referida ley se prevé que las obligaciones de pago pueden tener carácter incondicional, condicional o constituir un título valor. Al respecto, en relación con el carácter incondicional, contempla que *"Conforme lo requiera la naturaleza de cada Proyecto, el Contrato PPP podrá disponer que las obligaciones de pago representadas por los certificados, o similares, actas o instrumentos de reconocimiento de la inversión o prestación a cargo del Contratista PPP sean autónomos, abstractos, negociables (o directamente representados por valores negociables, títulos valores o similares incluyendo los títulos valores fiduciarios PPP a que se hace referencia en el punto III del presente artículo), irrevocables e incondicionales, no sujetos a deducciones, reducciones y/o compensaciones de cualquier índole en la proporción que se establezca en los pliegos de bases y condiciones y en la restante documentación contractual"*. Asimismo, respecto el carácter condicional, estipula que *"También podrá disponerse en cada Proyecto que los certificados, o similares, actas o instrumentos de reconocimiento de la inversión o prestación a cargo del Contratista PPP sean condicionales quedando sujeto a las deducciones, reducciones y/o compensaciones que se establezca en los pliegos de bases y condiciones y en la restante documentación contractual"*. Por último, crea el título valor fiduciario PPP, el que *"podrá ser emitido por el Fideicomiso PPP y/o los Fideicomisos Individuales PPP. Los títulos valores fiduciarios PPP gozarán de oferta pública en los términos dispuestos en el primer párrafo del artículo 83 de la ley 26.831, aun cuando el fiduciario no revista la calidad de ente público"*.

Hasta el momento, no se ha celebrado contrato de fideicomiso individual PPP alguno. Sin perjuicio a ello, en el modelo de Contrato PPP RARS ([https://www.minfinanzas.gob.ar/uppp/docs/RARS-PPP RARS Contrato PPP.pdf](https://www.minfinanzas.gob.ar/uppp/docs/RARS-PPP%20RARS%20Contrato%20PPP.pdf)) y en el modelo de Contrato de Fideicomiso Individual PPP RARS (<https://www.minfinanzas.gob.ar/uppp/docs/FIDEICOMISO-INDIVIDUAL-PPP-y-otros.pdf>) referenciados en el punto anterior, se describen los instrumentos de pago que se proyectan utilizar para ese proyecto. Para ese proyecto, no se encuentran previstas garantías de pago.

Sin más, saludo a Ud. muy atentamente.

IF-2018-09919757-APN-SSPPP#MF



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-09919757-APN-SSPPP#MF

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Marzo de 2018

Referencia: Respuesta a la solicitud de acceso a la información pública

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.03.07 15:21:17 -03'00'

Jose Luis Morea
Subsecretario
Subsecretaría de Participación Público Privada
Ministerio de Finanzas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.03.07 15:21:17 -03'00'